



Circular Informativa: Implementación del Protocolo de Uso de Celulares y Dispositivos Electrónicos

Estimados Padres y/o Apoderados,

Junto con saludar y esperando que se encuentren muy bien, informamos a nuestra comunidad que, en el marco del cumplimiento estricto de la Ley N°21.801, nuestro colegio ha implementado el nuevo **Protocolo de Uso de Celulares y Dispositivos Electrónicos**, el cual **regula su prohibición, uso excepcional y procedimiento de aplicación dentro del establecimiento**. Este documento, que se adjunta al presente correo, desde esta fecha se entiende incorporado íntegramente al Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar (RICE).

Tal como fue informado en la actualización del Reglamento al inicio del año escolar 2026, el **uso no autorizado de celulares y otros dispositivos electrónicos constituye una falta grave**, por lo que su incumplimiento podrá dar origen a la aplicación de los procedimientos y medidas disciplinarias contempladas en nuestro Reglamento Interno. **La implementación de esta normativa responde a la necesidad de fortalecer los procesos de aprendizaje, favorecer la convivencia escolar, proteger el bienestar físico y socioemocional de nuestros estudiantes y promover espacios de interacción libres de dispositivos móviles**. Más que una medida sancionatoria, su finalidad es eminentemente formativa y busca recuperar un ambiente propicio para el desarrollo integral de nuestros estudiantes.

Considerando la realidad observada durante el presente año, especialmente en Enseñanza Media, el Colegio aplicará este procedimiento con especial rigurosidad. Por ello, solicitamos el compromiso y apoyo de las familias para reforzar estas normas desde el hogar, comprendiendo que su cumplimiento constituye una responsabilidad compartida entre el establecimiento, los estudiantes y sus apoderados.

Asimismo, recordamos a toda la comunidad y especialmente a nuestras familias de Enseñanza Media que, para acceder a beneficios institucionales y a actividades comunitarias que impliquen un beneficio económico, tanto los estudiantes de manera individual como el colectivo curso, según corresponda, no deberán mantener procedimientos disciplinarios abiertos por incumplimientos al Reglamento Interno y Manual de Convivencia Educativa, ya sea en calidad de denunciados o responsables.

Entre estas actividades y beneficios se encuentran, entre otros:

- Venta autorizada de productos al interior del Colegio los días viernes para reunir fondos.
- Participación en stands de cursos durante la Fiesta Costumbrista y Fiesta de Aniversario.
- Participación en stands de emprendedores durante las actividades institucionales.
- Representación del Colegio en campeonatos y competencias.
- Acceso a beneficios económicos asociados al arancel de colegiatura.

La presente enumeración es meramente ejemplar. Cuando corresponda, cada actividad o beneficio informará oportunamente sus requisitos y procedimiento de postulación.

Finalmente, recordamos que, conforme al nuevo procedimiento, los dispositivos móviles no podrán utilizarse en ningún espacio del establecimiento, debiendo permanecer guardados al interior de la mochila o bolso durante toda la jornada escolar, salvo en las excepciones expresamente contempladas y autorizadas por el Reglamento.

Agradecemos sinceramente la colaboración y el compromiso de cada familia. Estamos convencidos de que el trabajo conjunto entre el hogar y el Colegio es fundamental para fortalecer una cultura de respeto, responsabilidad y bienestar, favoreciendo un entorno donde nuestros estudiantes puedan aprender, convivir y desarrollarse plenamente.

Saludos cordiales,

Dirección

Colegio Aconcagua